

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. FOLIO 177 PARTIDA 180 LIBRO 01
PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle,

20 NOV. 2020

Como quiera que el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE, mediante auto 346 de septiembre 22 de los corrientes, dictado dentro de la presente prueba anticipada – interrogatorio de parte extraproceso, adelantada por el señor LUIS BERNARDO DOMINGUEZ GUTMAN, en contra del señor JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ, en su calidad de VICERECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE PALMIRA VALLE, dispuso remitir la actuación a este despacho, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 326 del C.G. del Proceso, el Despacho:

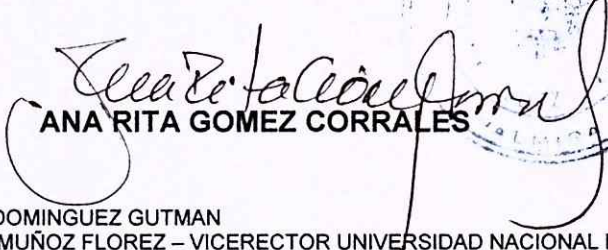
D I S P O N E:

PRIMERO: DESE CUMPLIMIENTO a lo resuelto por el Superior Jerárquico, mediante auto 346 de septiembre 22 del presente año.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA y acatamiento a lo resuelto por el Superior se procederá entonces a correr traslado por el termino de tres (3) días, del recurso de reposición y apelación, presentado por el apoderado judicial del solicitante de la prueba, contra el auto No. 0157 de febrero 18 de 2020, visible a folios 41 y 42 de este cuaderno, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: LUIS BERNARDO DOMINGUEZ GUTMAN
DDO: JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ – VICERECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 25 NOV 2020

Notificado por anotación en ESTADO No.
084 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.